



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de mayo de 2021

**DETEREL 417/2020.**

A la : Comisión Permanente de Obras Públicas.

Vía : Licda. Rosemary Cedeño Nieves  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Cc : Lic. José Domingo Carrasco Estévez.  
Secretario General Legislativo.

De : Welnel D. Félix F.  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución que solicita al Presidente de la República, la implementación del corredor del Nordeste a cargo de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses "OMSA"

Ref. : Oficio 00003448, Exp. 00198-2020-PLO-SE, Fecha 06-09-2020.

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** El proyecto de resolución en el cual se solicita al Presidente de la República, la implementación del corredor del Nordeste a cargo de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses "OMSA"

**SEGUNDO:** Este fue presentado por el señor Alexis Victoria Yeb, Senador de la República por la provincia de María Trinidad Sánchez.

**Facultad del Congreso:**

Potestad que le otorga la Constitución de la República, en su artículo 93, literal r)  
**Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

pueblo, le corresponden en consecuencia: "r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República".

**Facultad Senatorial:**

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ".Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

**Desmante Legal**

El proyecto de resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones:

- 1) La Constitución de la República;
- 2) La Ley de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre 63-17
- 3) El Reglamento del Senado.

Se hace necesario modificar los vistos, como sigue:

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Decreto núm. 448-97, del 21 de octubre de 1997, que crea la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**Impacto de Vigencia.**

Esta resolución reviste de importancia, ya que, con la implementación del corredor del Nordeste a cargo de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), vendría a contribuir con el acceso digno, seguro y bajo costo del transporte y con ello un acceso rápido al comercio diverso, a la educación y la salud.

Con la apertura de esta oficina, también se contribuirá a la creación de nuevos empleos, lo cual fomentaría el desarrollo económico, por lo tanto entendemos que este proyecto de resolución es factible.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Constitucional.

1.- En cuanto a la disposición del artículo 1, observamos que establece: **PRIMERO: Solicitar, al Presidente de la República implementar el Corredor del Nordeste a cargo de la Oficina Metropolitana del Transporte OMSA, para las provincias de María Trinidad Sánchez, San Francisco de Macorís y Samaná**. Al respecto, debemos señalar que el nombre correcto es "Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses", dado por el Decreto núm. 448-97, del 21 de octubre de 1997, que crea la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), como una dependencia de la Presidencia de la República. Asimismo, sugerimos corregir el dispositivo agregando un enlace de mandato entre el Presidente de la República y el director de la OMSA, como sigue:

**PRIMERO: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), José Altagracia González Sánchez, para implementar el Corredor del Nordeste para las provincias de María Trinidad Sánchez, Duarte y Samaná y así viabilizar el transporte interurbano entre estas provincias.**

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

2.- De los cambios sugerimos en la parte dispositiva, se modifica el título del siguiente modo:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), José Altagracia González Sánchez, para implementar el Corredor del Nordeste para las provincias de María Trinidad Sánchez, Duarte y Samaná.**

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la comisión encargada pueda avocarse a su estudio tomando en cuenta lo antes señalado.

Atentamente,

**Welnel D. Félix F.**  
**Director.**